



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 310

“Por la cual se corrige un yerro en la Resolución N° 283 de 2026”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el Acuerdo Superior N° 16 de 2023 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es procedente en cualquier tiempo, de oficio a petición de parte, corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que en el artículo primero de la Resolución N° 283 de 2026 “Por la cual se designan representantes de docentes, estudiantes y graduados ante los diferentes Consejos de Facultad y de Programa, periodo 2025-2028”, se incurre en un error de digitación, al establecer el estamento de los representantes SARA SUSANA ZARZA BANDA y WILFRIDO JOSE ROCA LANAO al Consejo de Programa de Ingeniería Agronómica, toda vez que figura como Docente cuando corresponde a Graduado.

Que es necesario corregir el error formal advertido, lo cual no modifica el sentido de la decisión allí contenida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corriójase el error formal en el que se incurrió en el artículo primero de la Resolución N° 283 de 2026 “Por la cual se designan representantes de docentes, estudiantes y graduados ante los diferentes Consejos de Facultad y de Programa, periodo 2025-2028”, en lo concerniente a la designación de los representantes ante el Consejo de Programa de Ingeniería Agronómica, el cual quedará así:

CONSEJO DE PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

ESTAMENTO	NOMBRE PRINCIPAL	NOMBRE SUPLENTE
GRADUADOS	SARA SUSANA ZARZA BANDA	WILFRIDO JOSE ROCA LANAO

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a los correos institucionales de los designados en el artículo anterior, a la Secretaría General, la Decanatura de Ingeniería y la Dirección de Programa de Ingeniería Agronómica para lo de su competencia y publicar en la página web institucional para conocimiento de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución N° 283 de 2026, se mantienen incólumes y son de estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los seis (6) días del mes de abril de 2026.


PABLO VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: Vialys Molinares Campo – Secretaría General
Revisó: Christian Rodríguez Martínez- Secretario General (E)